



ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SUMINISTRO DE REPRODUCCIONES DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS

Artículo 1º.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con los artículos 41 a 48, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de León establece el régimen de precios Públicos por Suministro a terceros de reproducciones de productos cartográficos, que se regirán por la citada Ley, normas que la desarrollen y complementen, así como por lo establecido en el presente Acuerdo.

Artículo 2º.- CONCEPTO

Los precios públicos regulados por el presente Acuerdo constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que se han de satisfacer como contraprestación por el suministro de reproducciones de productos cartográficos.

Artículo 3º.- OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación del pago de este precio público nace con el inicio de la prestación del servicio que constituye su objeto, entendiéndose por tal el momento en que tenga entrada en el Registro General la solicitud del interesado.

Artículo 4º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de este precio público las personas naturales o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten el suministro de reproducciones de productos cartográficos.

Artículo 5º.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES

1. Queda delegada en la Junta de Gobierno Local la facultad de acordar la concesión de bonificaciones, de hasta el 50 por 100 de su importe, en el pago de los precios públicos regulados en el presente Acuerdo, en el supuesto de que la información gráfica solicitada sea precisa para el desarrollo de estudios o proyectos de interés público ejecutados por las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias, siempre que sean de carácter no lucrativo.

2. La aplicación de lo previsto en el apartado anterior queda condicionada a la justificación de la concurrencia de los requisitos que se mencionan.

3. No se admitirá ninguna otra exención ni reducción en el pago de este precio público.

4. En caso de que el Ayuntamiento de León establezca Convenios con otros organismos o entidades, en virtud de los cuales se fijen mecanismos de cooperación o intercambio de productos o servicios, se estará a lo acordado en dichos Convenios.

Artículo 6º.- CUANTÍA

1. La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la fijada en las Tarifas contenidas en el número siguiente.

2. Tarifas.- Se aplicarán las siguientes tarifas:

A) Cartografía:

- | | |
|---|-------------|
| 1. Copia en papel: por metro cuadrado o fracción:..... | 18,90 euros |
| 2. Soporte informático: Por hectárea, con cuota mínima de 65,50 euros y cuota máxima de 1.053,65 euros..... | 3,85 euros. |

B) Fotografías aéreas:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Copia positiva B/N 24x24 cm. | 5,00 euros. |
| 2. Copia positiva COLOR 24x24 cm. | 9,30 euros. |
| 3. Ampliación B/N 50x50 cm. | 17,95 euros. |
| 4. Ampliación COLOR 50x50 cm. | 38,05 euros. |
| 5. Ampliación B/N 100x100 cm. | 52,75 euros. |
| 6. Ampliación COLOR 100x100 cm. | 89,40 euros. |

C) Plan General de Ordenación Urbana de León:

- | | |
|---|----------------|
| 1.- Por cada ejemplar completo del PGOU de León, en soporte DVD y extensión de los archivos “.pdf”..... | 14,30 euros |
| 2.- Por cada ejemplar completo del PGOU de León, en soporte DVD y extensión de los archivos “.doc” y “.dwg”..... | 1.181,75 euros |
| 3.- Por cada ejemplar completo del PGOU de León, en soporte papel..... | 939,55 euros |
| 4.- Por el Tomo 1/7, “Memoria” del PGOU de León, en soporte papel (270 pág. Y encuadernación en espiral)..... | 189,15 euros |
| 5.- Por el Tomo 2/7, “Planos de Ordenación” del PGOU de León, en soporte papel (128 hojas DIN A-3, 5 planos DIN A-0 y encuadernación en espiral)..... | 271,85 euros |
| 6.- Por el Tomo 3/7, “ Normas Urbanísticas y Catalogación” del PGOU de León, en soporte papel (194 hojas DIN A-3 y encuadernación en Espiral)..... | 147,80 euros |
| 7.- Por el Tomo 4/7, “Normas Urbanísticas. Actuaciones en Suelo Urbano Consolidado” del PGOU de León, en soporte papel (75 hojas DIN A-3 y encuadernación en espiral)..... | 76,95 euros |
| 8.- Por el Tomo 5/7, “Normas Urbanísticas. Ordenación de Sectores en Suelo Urbano No Consolidado” del PGOU de León, en soporte papel (103 hojas DIN A-3 y encuadernación en espiral)..... | 94,60 euros |
| 9.- Por el Tomo 6/7, “Normas Urbanísticas. Ordenación de Sectores en Suelo Urbanizable Delimitado” del PGOU de León, en soporte Papel (67 hojas DIN A-3 y encuadernación en espiral)..... | 71,00 euros |
| 10.- Por el Tomo 7/7, “Estudio Económico Financiero” del PGOU de León, en soporte papel (22 hojas DIN A-3 y encuadernación en espiral): | 41,45 euros |
| 11.- Por el Tomo “Addenda a la Memoria. Población y Vivienda” del PGOU de León, en soporte papel (30 hojas DIN A-3 y encuadernación en espiral)..... | 47,30 euros |

3. En las tarifas anteriores no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

4. Tanto el establecimiento de nuevas tarifas, como la modificación de las tarifas en vigor, queda delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 23.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 7º.- OTRAS NORMAS

1. Los interesados en la obtención de reproducciones de productos cartográficos deberán solicitarlo por escrito conforme al modelo anexo al presente Acuerdo. A su petición deberán acompañar justificante de pago del precio público correspondiente, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud.

2. La utilización del material suministrado queda sujeta a las siguientes condiciones:

- Será utilizada exclusivamente para la realización del proyecto, trabajo o estudio que motivó su solicitud.
- Queda prohibida su edición total o parcial, por cualquier sistema, salvo autorización expresa.
- No se podrá ceder, transferir o hacer copias a terceras personas.
- Estará sujeta a lo dispuesto en la Legislación sobre la Propiedad Intelectual y demás normativa de derechos de autor vigente en España.

Disposición Final.-

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y permanecerá vigente en tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación.

DILIGENCIA.- El presente acuerdo fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 28 de abril de 2003, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 3 de mayo de 2003.

Modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 30-12-04 (publicación en BOP de 31-12-04).

Modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de diciembre de 2005, publicado en el BOP de 31-12-05.

Modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2006, que introduce una cuota máxima para la tarifa del artículo 6º.2.A) . Publicado en el BOP de 20 de abril de 2006.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2006, fue modificado el artículo 6º.2 (B.O.P. de 30 de diciembre de 2006).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 01 de Abril de 2008, fue modificado el artículo 6º.2 (B.O.P. de 21 de Abril de 2008).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 16 de Diciembre de 2008, fue modificado el artículo 6º.2 (B.O.P. de 29 de Diciembre de 2008).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 1 de Febrero de 2011, (B.O.P. de 17 de Febrero de 2011).

MODELO ANEXO

SOLICITUD DE REPRODUCCIÓN DE PRODUCTO CARTOGRÁFICO

D. _____,
con domicilio en _____
Localidad _____ Teléfono _____
Fax _____ E-Mail _____

EXPONE
(Justificación de la petición)

SOLICITA

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN GRÁFICA: _____

El abajo firmante acepta las siguientes **CONDICIONES DE USO** de la documentación o información que reciba:

- Será utilizada exclusivamente para la realización del proyecto, trabajo o estudio que motivó su solicitud.
- Queda prohibida su edición total o parcial, por cualquier sistema, salvo autorización expresa.
- No se podrá ceder, transferir o hacer copias a terceras personas.
- Estará sujeta a lo dispuesto en la Legislación sobre la Propiedad Intelectual y demás normativa de derechos de autor vigente en España.

León, a __ de _____ de 2.0__
(FIRMA)